

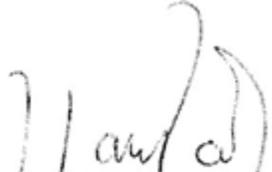
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201900499

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el curador Ad Litem contestó la demanda en termino, la Juez resuelve:

Fijar en lista las excepciones propuestas por el curador, de conformidad al artículo 370 del C.G.P, con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esto es, la publicación en el micrositio del Juzgado del portal web de la Rama Judicial.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>05 - abril - 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria